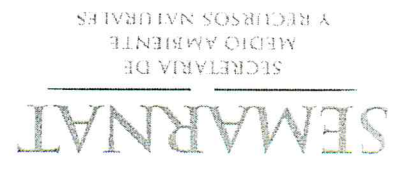


Delegación Federal en el Estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos
Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre
Oficio No: 7264/DVS/462
Bitácora: 31/U1-0062/10/15
Asunto: Registro de UMA.
MÉRIDA, YUCATÁN A 20 OCT 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO
PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: EJIDO SABCACAN
REPRESENTANTE LEGAL: C. DAVID BUENAVENTURA KU HAU

Eliminado: Un renglón. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro para el establecimiento de la UMA, con una vigencia **indefinida**, de acuerdo a la siguiente información:

NOMBRE DE LA UMA: "VIVERO YAXCHE"
REPRESENTANTE LEGAL: C. DAVID BUENAVENTURA KU HAU

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

COORDENADAS: LATITUD: 2203097.91 N LONGITUD: 286704.65 E
SUPERFICIE AUTORIZADA: 0.09 HECTAREAS
CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-IN-0310-YUC-15
TENENCIA: SOCIAL
TIPO DE PROPIEDAD: EJIDAL
TIPO DE MANEJO: INTENSIVO
FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO
TIPO DE APROVECHAMIENTO: APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO COMERCIAL

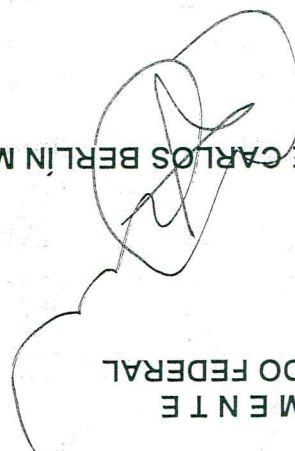
El presente registro se otorga para la conservación, manejo y aprovechamiento de la siguiente especie de flora silvestre nacional presente en el predio:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
CEDRO	<i>Cedrela odorata</i>

Previo a cualquier aprovechamiento que se pretenda realizar en la UMA registrada, deberá presentar los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares, en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 84, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre; artículos 91 al 93, 96 y 101 de su Reglamento.

ESTE REGISTRO QUEDA SUJETO AL CUMPLIMIENTO DEL CLAUSULADO ANEXO, CUALQUIER VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PROCEDER A LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO Y A LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEA EL CASO.

ATENTAMENTE




C.C.P. - MVZ. JORGE MAKSAABEDIAN DE LA ROQUETTE.- DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- MÉXICO, D.F.
C.C.P. - ABOG. JOSÉ LAFONTAINE HAMUL.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
C.C.E.P. - L.A. HERNÁN CARDENAS LOPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
C.C.E.P. - LIC. JOAQUÍN CARDENA SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.
HCL/JCS/ARJUSC/D.F. VA.